



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO N°0477
Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)
RADICADO 05001-31-05-013-2021-00510-00

Dentro del proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia interpuesto por NELSON MARÍN CORREA en contra de la COMPAÑÍA LIBERTY SEGUROS S.A, si bien a la pasiva no se le realizó la notificación de conformidad con los parámetros del decreto 806 de 2020; del escrito allegado por esta entidad y que reposa dentro del expediente digital como pdf05ContestacionLiberty, se verifica el cumplimiento de los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso; en consecuencia, se tiene notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda, y a partir de la notificación por estados de esta providencia, el término del traslado se cuantificará.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Mail: aliadasjuridicas@gmail.com ; veronik123@msn.com ; abogados@lopezasociados.ne

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
23/03/2022, conforme al Decreto 806 de 2020,
consultable aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13](#)
[LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0986e80d6cc2885d04f4bb6af9747297462bde8eda14c5413512c99b780e464**

Documento generado en 22/03/2022 06:21:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>